



Municipalidad Distrital de La Huaca



"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

La Huaca, 06 de julio del 2015.

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 026-2015-MDLH/CM

VISTO:

En Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 03 de julio del año en curso, el expediente N° 2732 de fecha 14.06.15, presentado el gerente de la Asociación de Pequeños Agricultores "Santa Clara" de Macacara, Sr José Martín Flores Vega, informe N° 0061-2015-OPYCAT-MDLH/RMAJ de fecha 24.06.15 del Departamento de Obras Privadas y catastro, el informe Legal N° 143-2015-MDLH/LMS-AL-INT de fecha 26.06.15 de Asesoría Legal, y;

CONSIDERANDO:

Que, la actual Constitución Política del Estado, reformada por la Ley N° 27680, en su Artículo 194, establece que las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos, con sujeción al ordenamiento jurídico;

En el numeral 2.9 del Art. 84 de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N° 27972, establece que las municipalidades promuevan el desarrollo integral de la juventud para el logro de su bienestar físico, psicológico, social, moral y espiritual, así como su participación activa en la vida política, social, cultural y económica del gobierno Local.

Que, el expediente N° 2732 de fecha 14.06.15 el gerente de la Asociación de Pequeños Agricultores "Santa Clara" de Macacara, Sr José Martín Flores Vega, manifiesta que mediante expediente N° 2640, solicito Certificado de Posesión del terreno donde ha construido local institucional, el cual no cuenta con posesionario, haciendo de conocimiento que la organización se ha formado sin fines de lucros, de acuerdo a su estatuto y busca promover el desarrollo integral de sus socios ante distintas entidades Públicas y privadas de diversa índole, haciéndose necesaria la donación de dicho terreno para que de esta manera se pueda extender el Certificado de Posesión.

Con informe N° 00061-2015-OPYCAT-MDLH/RMAJ de fecha 24.06.15, el Jefe del Departamento de Obras Privadas y catastro, indica que actualmente la Asociación tiene posesión informal de un terreno ubicado en el lado Norte del C.P Macacara, con un área de 2,602.45 m² y perímetro 204.18 ml, correspondiente a áreas administrativas, SSHH y plataforma de cargue y descargue de la Asociación Bananera, siendo los límites y linderos del área los siguientes:

Por el Norte: 52.30 ml con Terrenos del estado

Por el Sur : 51.78 ml Terrenos del estado

Por el Este : 52.10 ml Trocha Carrozable

Por el Oeste : 48.00 ml con terrenos del Estado

El artículo 65 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, indica que las Municipalidades están facultadas para ceder en uso o conceder en explotación bienes de su propiedad, en favor de personas jurídicas del sector privado, a condición de que sean destinados exclusivamente a la realización de obras o servicios de interés o necesidad social y fijado un plazo.

Así mismo, la acotada Ley en su artículo 66 prescribe que la Donación, cesión o concesión de bienes de las Municipalidades se aprueban con el voto conforme de los dos tercios del numero legal de regidores que integran el Concejo Municipal.

Las donaciones constituyen actos de liberalidad de tipo voluntario por el cual una entidad o persona busca disponer de parte de su patrimonio, para poder transferirlo de manera gratuita en favor de un tercero, el cual puede ser una entidad sin fines de lucro o una entidad del sector público.

Mediante informe N° 143-2015-MDLH/LMS-AL-INT de fecha 26.06.15, el área de Asesoría Legal, es de la opinión que la Municipalidad previa evaluación en Sesión de Concejo, proceda a la donación del terreno indicado, bajo determinada condiciones contractuales, a fin de asegurar el correcto uso.

Plaza de Armas S/N - La Huaca - Prov. de Paíta - Región Piura

Teléfono: (073) 696647 Página Web: www.munilahuaca.gob.pe - E-mail: munilahuaca@hotmail.com

0000019



Municipalidad Distrital de La Huaca



Que, en Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 03.07.15., el Concejo en Pleno, acordó por unanimidad, Aprobar la donación del terreno ubicado en el lado Norte del C.P Macacara, con un área de 2,602.45 m² y un perímetro 204.18 ml a favor de la Asociación de Pequeños Agricultores Santa Clara de Macacara, para uso de áreas administrativas, SSHH y plataforma de cargue y descargue de la Asociación.

De conformidad con lo dispuesto en el inciso 15) del Artículo 9º y el Artículo 39º de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, por unanimidad se aprobó el siguiente;

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LA DONACIÓN, por los fundamentos expuestos en informe técnico y legal, del terreno ubicado en el lado Norte del C.P Macacara, cuya área es de 2,602.45 m² (Posesión informal no declarada) y un perímetro de 204.18 ml que colinda:

- ✓ Por el Norte: 52.30 ml con Terrenos del estado
- ✓ Por el Sur : 51.78 ml Terrenos del estado
- ✓ Por el Este : 52.10 ml Trocha Carrozable
- ✓ Por el Oeste : 48.00 ml con terrenos del Estado

A FAVOR de La Asociación de Pequeños Agricultores Santa Clara de Macacara, para uso de áreas administrativas, SSHH y plataforma de cargue y descargue de la Asociación bananera.

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al Señor Alcalde Ing. José Gabriel Talledo Peña, para que realice las acciones necesarias para la formalización de la transparencia, mediante acto de Donación, que se aprueba en el presente Acuerdo de Concejo.

ARTICULO TERCERO: DISPONER que Gerencia Municipal, Área de Control Patrimonial y demás áreas administrativas, adopten las acciones administrativas necesarias, para la ejecución del presente acuerdo.

ARTICULO CUARTO: AUTORIZAR a Secretaría General, transmitir el presente Acuerdo, para su cumplimiento y fines

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

CC
GM
UCP
OPYCAT
SG
APASC
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL LA HUACA
Ing. José Gabriel Talledo Peña
ALCALDE

0000018